



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 233 -2020-MPLM-SM/A-GM.

San Miguel, 21 de setiembre del 2020.

VISTO:

El Informe N° 078-2020-MPLM-SM/SG, de fecha 25 de agosto del 2020; sobre avances de implementación del plan de acción anual – sección medidas de remediación en la Municipalidad Provincial La Mar, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, de fecha 10 de marzo del 2015, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades son órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 7° de Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, establece que el control interno comprende las acciones de cautela previa, simultánea y de verificación posterior que realiza la entidad sujeta a control, con la finalidad que la gestión de sus recursos, bienes y operaciones se efectúe correcta y eficientemente; siendo responsabilidad del Titular de la entidad definir las políticas institucionales en los planes y/o programas anuales que se formulen;

Que, el artículo 4° de la Ley 28716 Ley de control interno de las entidades del estado refiere sobre implantación de control interno que "Las entidades del Estado implantan obligatoriamente sistemas de control interno en sus procesos, actividades, recursos, operaciones y actos institucionales, orientando su ejecución al cumplimiento de los objetivos (...)"

Que, la centésima vigésima segunda disposición complementaria final de la Ley N° 30879, Ley de presupuesto para el sector público para el año fiscal 2019, establece que todas las entidades del estado, de los tres niveles de gobierno, que se encuentren bajo el alcance de la Ley N° 28716, tienen la obligación de implementar su Sistema de Control Interno, en un plazo máximo de 18 meses, conforme a las disposiciones de la Contraloría General de la República;

Que, la Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG, aprueba la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", en su numeral 7.1 señala que "(...) como resultado de la aplicación de los pasos definidos para el eje de cultura organizacional, se identifican situaciones que pueden limitar el logro de los objetivos institucionales, las cuales son consideradas como deficiencias, a partir de las cuales se establecen medidas de remediación con el objetivo de revertir o superar las mismas. Estas medidas forman parte del plan de acción de control – sección medidas de remediación.

Que, el 30 de octubre de 2019 resultado del diagnóstico de cultura organizacional se aprueba el plan de acción de control – sección medidas de remediación, con detalle de las deficiencias, medida de remediación, responsable, plazo, medios de verificación y otros.

Que, según el Informe N° 078-2020-MPLM-SM/SG, de fecha 25 de agosto del 2020, la Abog. Shiry M. Correa Cornejo Secretaria General de la Municipalidad Provincial de La Mar, informa entre otros que a la fecha la entidad no cuenta con al menos un servidor que se dedique permanentemente a la sensibilización, capacitación, orientación y soporte a los demás órganos o unidades orgánicas que participan en la implementación del Sistema de Control Interno y remite su propuesta;

Estando a los considerandos expuestos y a Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y en uso de las facultades administrativas y resolutorias delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 519-2019-MPLM-SM/A de fecha 26 de agosto del 2019, y demás normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, al Lic. Adm. Marco Antonio Inga Bustamante – Director de la Oficina de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de La Mar como funcionario que se dedique permanentemente a la sensibilización,





RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 233 -2020-MPLM-SM/A-GM.

San Miguel, 21 de setiembre del 2020.

capacitación, orientación y soporte a los demás unidades orgánicas que participan en la implementación del Sistema de Control Interno.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que el funcionario designado debe formular el plan de fortalecimiento que considere talleres, cursos, charlas u otros en el marco de la implementación del Sistema de Control Interno y plan de acción de control – sección medidas de remediación .

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de La Mar, para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.

